



Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

333/2026

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día quince de septiembre de dos mil veintiséis se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

LA SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA POR EL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE LA CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC INTEGRADAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGC), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO REGIONAL (FEADER) Y BASADAS EN SUPERFICIES Y ANIMALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

A) LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS Y ACTOS EQUIVALENTES QUE CONLLEVEN LA APROBACIÓN DEL GASTO SEGUIRÁN SUJETOS A FUNCIÓN INTERVENTORA.

B) LA SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA POR EL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ALCANZARÁ A LAS SUBVENCIONES OBJETO DE CONCESIÓN A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO CUALQUIERA QUE SEA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA A LA QUE CORRESPONDAN.

C) LAS FUNCIONES DE CONTABILIZACIÓN ASOCIADAS A LOS EXPEDIENTES DE GASTO OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTROL SE DESEMPEÑARÁN POR LAS UNIDADES DE LOS ÓRGANOS GESTORES CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. A TAL EFECTO, SE PROCURARÁ LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PROCESO DE CONTABILIZACIÓN, EFECTUÁNDOSE POR DIFERENTES USUARIOS LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDEN 26/2023, DE 8 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SE REGULA EL MARCO OPERATORIO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.





Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

D) LA INTERVENCIÓN GENERAL INSTARÁ LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y LA CONSIGUIENTE REVERSIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTROL DE LAS AYUDAS, A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA, CASO DE QUE LOS RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EVIDENCIASEN LA CONCURRENCIA DE RIESGOS SIGNIFICATIVOS QUE ASÍ LO ACONSEJEN.

Y para que conste, a petición de la Intervención General, expido el presente en Toledo, a quince de septiembre de dos mil veintiséis.

